

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sesión organizativa de la nueva Corporación»
Fecha	27 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:57 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	FERNANDO VILLALAIN GONZALEZ
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70061574D	ALBERTO VILLALBA DE LA TORRE	SÍ
70046595A	Blanca Martínez Santander	SÍ
02321350Y	Carlos Vallecillos Benagouzlane	SÍ
70063665F	ELENA ORTIZ-PORTADA MARTINEZ	SÍ
50427241V	FERNANDO VILLALAIN GONZALEZ	SÍ
70072885G	FRANCISCO ORTEGA LOZANO	SÍ
70045239G	GLORIA DE LA TORRE MARTINEZ	SÍ
00788433Q	JULIO DE LAS HERAS VERA	SÍ
10534704Z	Manuel Neila Lumeras	SÍ
01919878E	Manuel Pozo Sanz	SÍ
50816690F	Maria Luisa Martínez Rodelgo	SÍ
51947496H	RAUL GARCIA CARRETERO	SÍ
70045246B	SARA MACARRON LOPEZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior



Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
<u>PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA DEL 17/06/2023</u>	
VOTOS A FAVOR: 8, de los concejales del grupo Popular VOTOS EN CONTRA: 4 de los concejales del grupo Socialista ABSTENCIONES: 1 de la concejal del grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde	
<p>Intervenciones: Por D. Manuel Neila Lumeras se solicita se incluya en acta la intervención realizada por él, así como la interrupción del Sr. Alcalde calificando la intervención del Sr. Neila de “mitin”.</p> <p>El SR. Alcalde manifiesta que no es necesaria su inclusión puesto que el acta recoge, tal y como marca la ley, una relación sucinta de opiniones vertidas, añadiendo que, además, la sesión plenaria es objeto de grabación y su desarrollo íntegro está a disposición de cualquier interesado.</p>	
<u>PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN DE ACTA DE SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES DEL 23/06/2023</u>	
VOTOS A FAVOR: 13 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0	
<p>Resulta aprobada por unanimidad con la salvedad que, por error, se incluyo a la Sra. Concejala D^a. María Luisa Martínez Rodelgo que no asistió a esa sesión.</p>	
-	

2.- Aprobación, si procede, periodicidad sesiones del pleno	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
Propuesta de Acuerdo Expediente	



N.º: 1750/2023

Asunto: Periodicidad sesiones plenarias

PROPUESTA DE ACUERDO DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último jueves de cada mes, no festivo ni víspera de festivo, a las 20:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, comenzando con la primera sesión ordinaria en el mes de septiembre, día 28.

La Alcaldía, oídos los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, podrá modificar la fecha de celebración de la sesión, dentro del mismo mes de celebración, y sin que pierda el carácter ordinario.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrarán sesiones ordinarias como consecuencia del periodo vacacional.

Intervenciones: D^a. Blanca Martínez, pregunta por la posibilidad de cambiar el pleno al mes siguiente para flexibilizar la posibilidad de modificar la fecha.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Villalain, indica que se trata de fijar una fecha orientativa, que desde el equipo de gobierno se intentará su cumplimiento y, de no ser posible, se acordará con los portavoces fijar otro día.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de los 12 concejales de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

3.- Aprobación, si procede, creación y composición Comisiones Informativas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 1, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Propuesta de Acuerdo

Expediente N.º: 1750/2023

Asunto: Comisiones Informativas

PROPUESTA DE ACUERDO CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 38 y 134 del R.O.F. y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas Permanentes que procedan. Dichas Comisiones se reunirán, con carácter ordinario,



con anterioridad a la celebración de sesiones Plenarias, o de Junta de Gobierno Local en materias delegadas por aquél, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, con propuestas de acuerdo propias de la materia objeto de la Comisión Informativa en cuestión, al objeto de su estudio, informe o consulta.

Considerando lo establecido en el artículo 33 Comisiones informativas de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, según el cual las comisiones estarán integradas por los miembros de la Corporación designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, y por los Concejales no adscritos, y que, según el punto cuarto del mencionado artículo 33, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La creación y composición de las siguientes Comisiones, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

-COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Presidente: D. Fernando Villalain González, Alcalde-Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales: Tres (3) vocales por el Grupo

Popular: Francisco Ortega Lozano

Gloria de la Torre Martínez

Julio de las Heras Vera

Suplentes:

Elena Ortiz Portada

Raúl García Carretero

Sara Macarrón López

Dos vocales (2) por el Grupo

Socialista: Titular 1º D. Manuel Pozo

Sanz

Titular 2º D. Carlos Vallecillos Benagouzlane

Suplentes:

Suplente 1º. Dña Marisa Martínez

Rodelgo Suplente 2º: Manuel Neila

Lumeras

Un (1) vocal por el Grupo Podemos-Izquierda Unida-



Alianza Verde: D^a. Blanca Martínez Santander.

-COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS -

Presidente: D. Fernando Villalain González, Alcalde Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales:

Tres (3) vocales por el Grupo Popular:

Julio de las Heras Vera

Francisco Ortega Lozano

Gloria de la Torre Martínez

Suplentes:

Raúl García Carretero Elena Ortiz Portada

Sara Macarrón López

Dos vocales (2) por el Grupo Socialista:

Titular 1^o D. Manuel Neila Lumeras

Titular 2^o D^{ña}. Marisa Martínez Rodelgo

Suplentes:

Suplente 1^o D. Carlos Vallecillos Benagouzlane

Suplente 2^o D. Manuel Pozo Sanz

Un (1) vocal por el Grupo Podemos-Izquierda Unida-

Alianza Verde: D^a. Blanca Martínez Santander.

-COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS-

Presidente: D. Fernando Villalain González, Alcalde Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales:

Tres (3) vocales por el Grupo Popular:

Gloria de la Torre Martínez

Francisco Ortega Lozano

Julio de las Heras Vera

Suplentes:

Sara Macarrón López

Raúl García Carretero

Elena Ortiz Portada

Dos vocales (2) por el Grupo Socialista:

Titular 1^o D. Manuel Neila Lumeras

Titular 2^o D. Manuel Pozo Sanz



Suplentes:

Suplente 1º D. Carlos Vallecillos Benagouzlane

Suplente 2º Dña. Marisa Martínez Rodelgo

Un (1) vocal por el Grupo Podemos-Izquierda Unida-
Alianza Verde: Dª. Blanca Martínez Santander.

-COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE-

Presidente: D. Fernando Villalain González, Alcalde Presidente, o
Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales:

Tres (3) vocales por el Grupo Popular:

Francisco Ortega Lozano

Julio de la Heras Vera

Gloria de la Torre Martínez

Suplentes:

Raúl García Carretero

Elena Ortiz Portada

Alberto Villalba de la Torre

Dos vocales (2) por el Grupo Socialista:

Titular 1º D. Carlos Vallecillos Benagouzlane

Titular 2º D. Manuel Pozo Sanz

Suplentes:

Suplente 1º Dña. Marisa Martínez Rodelgo Suplente 2º D. Manuel Neila
Lumeras

Un (1) vocal por el Grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde: Dª.
Blanca Martínez Santander.

-COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES-

Presidente: D. Fernando Villalain González, Alcalde Presidente, o
Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales:

Tres (3) vocales por el Grupo Popular:

Gloria de la Torre Martínez

Julio de las Heras Vera

Francisco Ortega Lozano

Suplentes:

Raúl García Carretero

Sara Macarrón López

Elena Ortiz Portada



Dos vocales (2) por el Grupo Socialista:
Titular 1º D. Manuel Neila Lumeras Titular
2º Dña Marisa Martínez Rodelgo

Suplentes:
Suplente 1º D. Carlos Vallecillos Benagouzlane
Suplente 2º D. Manuel Pozo Sanz

Un (1) vocal por el Grupo Podemos-Izquierda Unida-
Alianza Verde: Dª. Blanca Martínez Santander.

Segundo. - Se cesa en sus funciones a las Comisiones Informativas existentes hasta la fecha.

Tercero. - Cada Comisión estará integrada de la forma que se detalla en el punto primero, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

Cuarto. - La Presidencia de las distintas Comisiones corresponderá al Sr. Alcalde, salvo delegación expresa en un miembro de la Comisión, elegido en el seno de la misma.

***Intervenciones:**

Dª. Blanca Martínez propone comisiones de medio ambiente, cultura e igualdad.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Villalain, señala que son concejalías grandes y genéricas para poder tratar todos los asuntos, además hay una más grande como es asuntos plenarios; con respecto a cultura, no aparece porque no es miembro de la junta de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de los 12 concejales de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

4.- Aprobación, si procede, designación concejales en órganos colegiados con representación de miembros de la Corporación.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Propuesta de Acuerdo
Expediente
N.º: 1750/2023
Asunto: Representantes en Órganos Colegiados

PROPUESTA DE ACUERDO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del R.O.F., se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

-MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS VEGAS

Grupo Popular:

Titular: Gloria de la Torre Martínez

Suplente: Sara Macarrón López

Grupo Socialista:

Titular: D.Carlos Vallecillos Benagouzlane

Suplente: Dña. Marisa Martínez Rodelgo

GrupoPodemos-IzquierdaUnida-AlianzaVerde:

Titular: D^a. Blanca Martínez Santander.

Suplente:

-JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

Grupo Popular:

Titular:Julio de las Heras Vera

Suplente: Francisco Ortega Lozano

Grupo Socialista:

Titular:D.Manuel Neila Lumeras

Suplente: D. Manuel Pozo Sanz

GrupoPodemos-IzquierdaUnida-
AlianzaVerde:

Titular:D^a. Blanca Martínez Santander.

Suplente:

-JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Presidente: Fernando Villalain González

Grupo Popular:

Titular:Elena Ortiz-Portada Martínez

Suplente: Raúl García Carretero

Grupo Socialista:

Titular:D. Manuel Pozo Sanz

Suplente: D. Manuel Neila Lumeras

GrupoPodemos-IzquierdaUnida-
AlianzaVerde:

Titular: D^a. Blanca Martínez Santander.



Suplente:

-MANCOMUNIDAD DEL SUR

Titular: Fernando Villalain González

Suplente: Raúl García
Carretero

-CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL

Titular:

Fernando Villalain González

Suplente:

Julio de las Heras Vera

-CONSEJO DE ZONA DE SANIDAD

Grupo Popular:

Titular: Gloria de la Torre Martínez

Suplente: Sara Macarrón López

Grupo Socialista:

Titular: Dña. Marisa Martínez Rodelgo

Suplente: D. Carlos Vallecillos Benagouzlane

Grupo Podemos- Izquierda Unida-
Alianza Verde:

Titular: D^a. Blanca Martínez Santander.

Suplente:

-CONSEJO ESCOLAR DE C.E.I.P. "CLAUDIO VÁZQUEZ".

Titular: Sara Macarrón López

Suplente: Gloria de la Torre Martínez

-ARACOVE

Titular: Fernando Villalain
González

Suplente: Julio de las Heras Vera

***Intervenciones:**

D^a. Blanca Martínez, respecto a la Mancomunidad del Sur, pregunta por qué está Raúl García de suplente; pregunta también por la vicepresidencia de Aracove, por lo que sería interesante nombrar otro representante, ya que esa vicepresidencia la ostenta el Sr. Alcalde.



El Sr. Alcalde, D. Fernando Villalain, responde en relación con la Mancomunidad del Sur, que es de gestión de residuos, y que los titulares pueden ser los alcaldes.

Respecto a Aracove, responde que es un único representante por municipio, y también es lo habitual que lo ostente el alcalde, con independencia del término o municipio, hay un único representante por ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5.- Aprobación, si procede, régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	--

Propuesta de Acuerdo

Expediente N.º: 1750/2023

Asunto: Régimen de Dedicaciones

PROPUESTA DE ACUERDO

DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACION MINIMA DE LOS MISMOS

Se da cuenta del expediente incoado a los efectos de que se examine en el presente Pleno la procedencia de aprobar la dedicación exclusiva y parcial de los cargos que a continuación se mencionan, tal y como es la voluntad del Equipo de Gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales.

De acuerdo con lo expuesto, y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de **dedicación exclusiva** y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, los cargos siguientes:

Concejal de Seguridad y Emergencias, Fiestas y Tradiciones, D ^a . Elena Ortiz-Portada Martínez	45.000 euros brutos/anuales
Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y Deportes, D. Raúl García Carretero	45.000 euros



	brutos/anuales
<p>SEGUNDO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, los cargos siguientes:</p>	
Concejal de Educación, Transporte y Atención Ciudadana, D ^a . Sara Macarrón López	31.000 euros brutos/anuales
Concejal Cultura, Turismo y Comercio, D. Alberto Villalba de la Torre	31.000 euros brutos/anuales
<p>TERCERO. - El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRL y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejal, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados para dichos puestos.</p> <p>Las dedicaciones exclusivas y parciales de las Concejalías mencionadas serán efectivas a partir del día 23 de junio de 2023, fecha de nombramiento como concejales responsables de las distintas áreas en que autoorganiza el Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.</p> <p>CUARTO. - El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento la jornada laboral todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.</p> <p>El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación parcial será la presencia en el Ayuntamiento de un 80% de jornada laboral todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.</p> <p>QUINTO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal</p>	



concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990.

SÉPTIMO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias, cuya aprobación y pago quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

* Asistencia a sesiones y comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales, las cuantías siguientes:

- 200 euros/sesión, Pleno,
- 160 euros/sesión, Junta de Gobierno Local,
- 100 euros/sesión, Comisiones Informativas.

En lo que se refiere a derechos por asistencias a sesiones de órganos colegiados, en caso de celebrarse una o más sesiones del mismo órgano en el mismo día, solamente podrán percibirse derechos por una de ellas.

* Por comisiones de servicios.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19.-euros/km.

OCTAVO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

***Intervenciones:**

D^a. Blanca Martínez indica que le resulta curioso el incremento de sueldos bastante considerable, en cómputo general es una subida del 18% cuando el SMI ha subido un 8,5%, , por lo que el equipo de gobierno debiera plantear una subida acorde al incremento del SMI; también han subido las dietas en más de una 50%. Votará en contra.

D. Manuel Neila Lumeras, indica en este aspecto que les parece justo y necesario, sin embargo, observa que este tema se utilizó por el PP para atacar a los compañeros de anteriores legislaturas. No obstante, votarán a favor.



El Sr. Alcalde, señala la importancia de retribuir a concejales que han dejado incluso sus puestos de trabajo, añadiendo que el anterior equipo dedicaba en salarios 149.875€ y actualmente son 151.000€.

También destaca que varios miembros de la corporación van a trabajar sin salario, agradeciendo su trabajo a D. Julio de las Heras Vera.

Con respecto a las dietas, indica el Sr. Alcalde que un pleno se incrementa de 100€ a 200€ y las comisiones informativas de 50€ a 100€, importes que no se habían incrementado en años, respecto a junta de gobierno se mantiene el importe.

D^a. Blanca Martínez Santander señala que en la anterior legislatura los sueldos del equipo de gobierno ascendían a 118.000€ y no a 149.875€.

D. Manuel Neila añade que con el hecho de renunciar a un sueldo, no se hace favor alguno al municipio, por lo que no se debe hacer ostentación de ese gesto.

D^a. Blanca Martínez aclara que el incremento les parece demasiado.

El Sr. Alcalde recuerda que en las retribuciones que indica D^a. Blanca, faltan los salarios del anterior asesor; el actual equipo no dispone de asesor y añade que es bueno que se sepa que hay miembros del equipo de gobierno que no perciben retribución del ayuntamiento: “se trata de recuperar la confianza”.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de los 12 concejales de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra de la Sra. Concejales del Grupo Podemos-Izquierda Unida- Alianza Verde.

6.- Dar cuenta de la constitución de los grupos municipales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

-Composición Grupo Municipal Popular:

Fernando Villalain González
Elena Ortiz-Portada Martínez (portavoz)
Gloria de la Torre Martínez
Raúl García Carretero (suplente)
Julio de las Heras Vera
Sara Macarrón López

-Composición Grupo Municipal Socialista:

Manuel Neila Lumeras (portavoz)
Marisa Martínez Rodelgo
Carlos Vallecillos Benagouzlane
Manuel Pozo Sanz (suplente)

-Composición Grupo Municipal Podemos- Izquierda Unida- Alianza Verde:

Blanca Martínez Santander (portavoz)



*SE DAN POR ENTERADOS.

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcaldía y concejalías

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTRUCTURA EN CONCEJALÍAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión,

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar el Ayuntamiento en las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los Sres. Concejales que igualmente se mencionan:

- Concejalía de Recursos Humanos, y Economía y Hacienda: D. Julio de las Heras Vera.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.
- Concejalía de Fiestas y Tradiciones: D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.
- Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio: D. Alberto Villalba de la Torre.
- Concejalía de Educación, Transporte y Atención Ciudadana: D^a. Sara Macarrón López.
- Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente: D. Francisco Ortega Lozano.
- Concejalía de Juventud, Protección Animal y Nuevas Tecnologías: D. Francisco Ortega Lozano.



- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: D. Raúl García Carretero.
- Concejalía de Deportes: D. Raúl García Carretero.
- Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Familia: D^a. Gloria de la Torre Martínez.

SEGUNDO. Todas las Concejalías llevarán aparejado el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Julio de las Heras Vera.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Gloria de la Torre Martínez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Ortega Lozano.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste



para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

SE DAN POR ENTERADOS.

*Intervenciones:

D. Manuel Neila pregunta por la eliminación de la concejalía de la mujer, aunque la incluyan en familia.

El Sr. Alcalde agradece el comentario pero recuerda que hay una concejalía de familia que incluye mayores, niños....., está convencido, además, que la señora concejal lo hará estupendamente.

El Sr. Neila Lumeras, indica que entiende que la mujer precisa una defensa especial.

8.- Dar cuenta de la creación y composición de la Junta de Gobierno Local

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución la nueva Corporación Local, siendo necesaria para la adecuada gestión de los intereses locales, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por tres miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Julio de lasa Heras Vera.



- D^a Gloria de la Torre Martínez.

- D. Francisco Ortega Lozano.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 28 de junio a las 13:00 horas. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semanalmente, de lunes a viernes, el día y a la hora que se determine por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria de cada sesión.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- En materia de urbanismo, y movilidad:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, reparcelación y expropiación, aprobación inicial de los planes parciales, especiales, estudios de detalle y demás que la legislación urbanística atribuya al Ayuntamiento sin reservarla expresamente al Pleno [artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local].

- La aprobación inicial de los convenios urbanísticos de conformidad con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- El otorgamiento de autorizaciones y licencias, salvo las que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno, con las excepciones de las autorizaciones de ocupación temporal de dominio público, las licencias de cala y obra menor y aquellas actuaciones urbanísticas que se tramiten como declaración responsable o comunicación previa, cuya resolución corresponderá a la Alcaldía.

- Resolución de expedientes sancionadores urbanísticos, de restauración de la legalidad urbanística, que contemplen la demolición de lo ejecutado.

- En materia de contratación, como órgano de contratación: De conformidad con la disposición adicional segunda, "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la



adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. De conformidad con el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el presupuesto.

- En materia económica presupuestaria:

- Aprobación de certificaciones de obra.
- Aprobación del Plan de Control Tributario y Plan de Inspección Tributaria de conformidad con el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Aprobación de facturas.
- La aprobación de la convalidación del gasto.

- En materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales y deportivas:

- Resolver los expedientes de subvenciones que el Ayuntamiento pretenda otorgar a terceras personas cuando su importe supere los 601 euros.
- La aprobación de los convenios de colaboración distintos de los regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Solicitud de subvenciones y ayudas que se convoquen mediante publicación en los boletines oficiales, siempre que la competencia para solicitar la subvención no se atribuya al Pleno por la norma reguladora.

- En las materias de competencia municipal:

- La aprobación de convenios a suscribir en los tipos del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o esta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a lo establecido en este decreto de delegaciones o en las bases de ejecución del presupuesto.
- La aprobación de planes, programas, protocolos, instrucciones y normas sectoriales, siempre que su contenido se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y cuya competencia no se atribuya legal o reglamentariamente al Pleno.



- En materia de personal:

- La aprobación y modificación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno.
- La aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos y de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

QUINTO. Se delega también en la Junta de Gobierno Local la ejecución de los actos administrativos que hayan sido dictados en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía, a excepción de los actos de trámite no cualificados.

SEXTO. La Alcaldía conserva la competencia para resolver los recursos que se presenten contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas.

SÉPTIMO. De acuerdo con los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 114 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación podrá ser modificada o revocada en cualquier momento ajustándose a las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Asimismo, la Alcaldía podrá avocar el ejercicio de la competencia delegada de manera singular para actos concretos, sin que ello implique la revocación de la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local, y dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

*SE DAN POR ENTERADOS.

9.- Dar cuenta de la delegación a concejales para matrimonios civiles

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

DECRETO DE ALCALDIA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según lo señalado en el Código Civil "Artículo 51. Será competente para autorizar el matrimonio; 1º. El juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o



concejal en quien éste delegue”.

RESUELVO

PRIMERO: Conferir delegación a todos los Concejales de la Corporación Municipal para autorizar los matrimonios civiles que se soliciten.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, igualmente se publicará en la web municipal.

***SE DAN POR ENTERADOS.**

10.- Dar cuenta nombramiento miembros en Comisión seguimiento convenio con catastro

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto el Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid) de colaboración en materia de gestión catastral, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 157 de fecha 2 de julio de 2021.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

De conformidad con la cláusula decimotercera del mencionado Convenio, procede el nombramiento de los miembros del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y siguientes Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como miembros de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control prevista en la clausula decimotercera del Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento



de Morata de Tajuña (Madrid) de colaboración en materia de gestión catastral, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 157 de fecha 2 de julio de 2021, a D. Fernando Villalain Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, y a D^a. Lourdes Crego Mulas, técnico del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a la Dirección General del Catastro, así como a los servicios de recaudación municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Publicar extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y Portal de transparencia municipales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

SE DAN POR ENTERADOS.

11.- Expediente 2171/2023. Proposición para la aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras Subvenciones Carrozas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Antes de abordar el asunto, se somete a aprobación su inclusión en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

Visto el expediente 2171/2023, en el que consta documento firmado por la Concejalía de Festejos de las Bases Reguladoras de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña a la Reina y Damas de Honor de las fiestas patronales del municipio.

Visto informe jurídico de la Secretaria General (IS 2023-0030), de fecha 14/07/2023.

Fernando Villalain González, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña

PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el desfile de carrozas de las fiestas patronales

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



***Intervenciones:**

D. Manuel Neila pregunta si ha tenido en cuenta el informe desfavorable de secretaría en este y en el siguiente punto. Entienden que esta justificado siempre que se asuma el contenido del mencionado informe de Secretaria.

D^a. Blanca Martínez, pide una ordenanza municipal que recoja todo este tipo de subvenciones.

El Sr. Alcalde indica que el informe de secretaría viene diciendo lo mismo que en los últimos 8 años, mas no está hecho el plan estratégico de subvenciones, pero este año se va a solucionar.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de los 12 concejales de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención de la Sra. Concejales del Grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

12.- Expediente 2170/2023.Proposición para la aprobación, si procede, de las Aprobación Bases Reguladoras Subvención Reina y Damas de Honor

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

Antes de abordar el asunto, se somete a aprobación su inclusión en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad que representa la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación.

Visto el expediente 2170/2023, en el que consta documento firmado por la Concejalía de Festejos de las Bases Reguladoras de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña a la Reina y Damas de Honor de las fiestas patronales del municipio.

Visto informe jurídico de la Secretaria General (IS 2023-0031) de fecha 17/07/2023

Fernando Villalaín González, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña

PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña a la Reina y las Damas de Honor de las fiestas patronales

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



***Intervenciones:**

D. Manuel Neila, pregunta por el modo de elección de reina y damas y si se va a seguir haciendo por sorteo o si se va a modificar.

D^a. Blanca Martínez, indica que se va a abstener por lo indicado en el punto anterior respecto al plan estratégico de subvenciones.

El Sr. Alcalde, reitera que se aprobará antes de fin de año el plan estratégico de subvenciones y cumplir así con la ley.

Respecto a la elección de reinas y damas, después de las fiestas se constituirá una comisión de fiestas y es ahí donde se decidirá el método de elección.

D^a. Blanca Martínez, respecto a las retribuciones al personal eventual, indica que no han computado su sueldo y no es un cargo político.

El Sr. Alcalde, entiende que de personal eventual es cargo político.

D^a. Blanca Martínez insiste que su sueldo ni siquiera se incluye en la misma partida que los otros con dedicación exclusiva/parcial.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el voto favorable de los 12 concejales de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Podemos-Izquierda Unida-Alianza Verde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

